

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACCECOMPU S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, noy día ocho de enero del dos mil cuatro ante mi, DOCTOR SEGUNDO VVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario, Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA casado, empleado; la señorita MARIA LUISA BRACCO VERA soltera, empleada, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO" Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga ai tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este manifiestan expresamente su voluntad de constituír la Sociedad Anónima que se denominada ACCECOMPU SA los señores: JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA FMARIA LUISA BRACCO VERA. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la giudad de Guayaquil dy nacionalidad ecuatorianos. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano qu aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. **ANONIMA** DENOMINADA ACCECOMPU S.A. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.ciudad la Compañía que se esta ACCECOMPU S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Regiamentos que se expidieren. ARTICULO: SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a(a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines/asi como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas turbinas, motores de combustión interna También se dedicará a realizar prestación de servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica toda clase de juguetes y juegos infantiles acopies de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes así como también al alquiler de toda clase de vehículo así como a dar servicio de mantenimiento abastecimiento y reparación mecánica hidráulica eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros enderesada y pintada de los mismos accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, así como la venta/importación, exportación, distribución y comercialización de pectivos accesorios y repuestos, toda clase de productos

par son

plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen quipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera) de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de aparatos eléctricos, artículos de cerámica/artículos ferretería/articulos de artesanía. de cordelería árticulos de deporte y electrodomésticos artículos đe atletismo artículos de juguetería y librería equipos de seguridad y música madera laboratorios instrumentos de modalidades procesadas / y más actividades conexas prestación de servicios de estiba, desestiba, también almacenamiento y empaque de la Industria Molinera joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero telas; productos químicos materia compuestos para la rama veterinaria y/o humanas profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y utiles y perfumería productos oficina, artículos de bazar confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de relojería sus partes y accesorios, también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo y de toda clase de alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos elaborados de origen agropecuario avicola e industrial

agrícolas e industriales en las ramas alimenticia/ metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos materiales de construcción fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado también se dedicará al transporte maritimo o fluvial en naves propias o de terceros fletamiento y operación de agenciamiento y representación de buques Compañías Consorcios y Extranjeras importación, Nacionales 0 comercialización, compra y venta de motores, vitualias y para buques así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas0 o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o conseciones Portuaria. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques fransportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como arrendamientos de cabezales montacarga, estrobas, avitualiamientos a los buques transportes de tripulaciones abastecimientos de agua combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda ciase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar producto del hundimiento de galeones parcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo protección y cuidado. b) podrá e a la construccion de toda clase de viviendas familiares o

unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales. residenciales condominios e industriales El diseño, construcción, planificación supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de décoraciones interiores y exteriores. A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas vivienda y modulares de todo tipo A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroelectricos así como de obras de ingeniería de vialidad electromecánicas, puertos aeropuertos, así como para gestionar creditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional c) A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o juridicas debidamente autorizadas por los organismos competentes asi como realizar el transporte por vía fluvial, marítima, toda clase de mercadería en general, pasajeros carga materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura/ extracción procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra para la comercialización de los productos del Compraventa, corretaje, administración, permuta, agen explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles ur

rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros 1) La representación de empresas comerciales agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas g) A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Explotación de lacteos, productos derivados elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne embutidos, menudencias, sean fresca o cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos, Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganader (a; h) Realizará importación, exportación, distribución y elaboración de productos agricolas, «Specialmente banano orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agricolas afines. Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como camarón, caré cacao, mango banano, melón, pescado congelado productos enlatados y frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones También importación de productos al granei tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel tenteja 10 Podrá realizar por cuenta propia 10 de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los internados. respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente de curary realización de estudios e investigaciones ntificas; fabricación y comercialización importación y exportación de químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico,

į

quirurgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, 1) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el area privada i/o pública económico, mercadeo y inmobiliario y financiero, investigaciones de comercialización interna Instalación, explotación y administración de supermercados pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo, 1) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a traves de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podra promover crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios (1) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas en cualquiera de los sectores de la economía 170 actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales mecánicos o electrónicos electuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias externas, pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías, (m) : selección, contratación evaluación y prestación de servicios de personal, (n) servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento (i Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras repu accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la elect comercialización de grupo de sistema de electricidad e inf

equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones servicios y matenimiento de toda clase computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet de todo tipos de bienes y servicios. Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de pàginas web, implementación y estructuración de bases de datos creación de software y cd. También tendra por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informatica, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. 😂 dedicará a la telefonia de larga distancia desde y hasta paises internacionales, por la cual realizara llamadas telefonicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestara servicios completos de portador de Comunicaciones " COURIER " internacional y/o dentro del territorio nacionat, o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; (4p)/ También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas (1) Fomentará y desarrollará el turismo nacional en todas sus fases, especialmente el marítimo, fluvial, como paseos, cruceros, chivas acuaticas, deporte etc. Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acordes con la actividad a realizar así mismo el turimo nacional e internacional, sediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, ras, moteles, restaurantes, chibes, discotecas, careterías, centros

THE STATE OF THE S

comerciales ciudadelas vacacionales parques mecanicos de recreación también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores rosas, erquideas, etc. (floricultura) Importación, exportación y comercialización de grupos sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiale, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras, construcción, mantenimiento, fiscalización de proyectos petroleros, así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación control geológico, perforación impieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; (rr) se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; Iundición, refinación comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país También se dedicará a explotar minas canteras y yacimientos. A comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de tercero (s) importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones de targeta de comunicación prepagada incluyendo internet, telefonia celular convencional, internacional y buscapersona instalación pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así estadísticas tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías 🗱

generadores, así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas. telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito, venta de cables, materiales, accesorios para construcción mantenimiento y fiscalización de la sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento v fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización, también a la compra, venta, distribución, reparación consignación de teléfonos Celulares t) se dedicá a la revisión y emisión de boletos Chequeo de pasajeros Manejo y Asistencia en rampa recepción y Asistencia en aduana, Ambarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión suministros de alimentos; u) materia prima en productos terminados y/o Transformación elaborados v A la intermediación de servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica; * debidamente autorizadas por los organismos competentes ** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos internacionales Se dedicará a la educación en todo su nive y Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, diseño construcción mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo -**ARTICULO TERCERO**. τ El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en

el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada (100), una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán \mathcal{M} . numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por ia Compañía -ARTICULO ANT. 7 el Gerente General y Presidente de SEPTIMO -Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere. la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. - Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista La anulación extinguirá todos los título o certificado anulado. ARTICULO 10. 8 derechos inherentes al OCTAVO:- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-ARTICULO NOVENO. - Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones A y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DECIMO:- La Compañía mico emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los al

print capit accio casos procedieci GOB:

ART correadmi del que CUA conv se r conv accio

certificados y nominativos.-ARTICULO DECIMO provisionales PRIMERO - En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO - La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías - CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser aras en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO

📭 - Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se

trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren ARTICULO DECIMO OCTAVO Los accionistas podrán 🎤 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conoceráy aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos -ARTICULO VIGESIMO:- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO - Ai terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria/se concederá un receso para que el G General, como secretario, redacte un acta resumen de las res acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta.

aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Xodas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO." Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación la fusión la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación <u>de la tercera pa</u>rte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga ARTICULO VIGESIMO atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente de Gerente General y Vicepresidente de la Compañía quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente)b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán(dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser sentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los

P4.34.



Junin 200 y Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184

Télex: 42340 • BNKBOL DE - GMAYAQUIL - ECUADOR 9

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC006333-7

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
BRACCO VERA MARIA LUISA
ELAO PORTILLA JUAN GUSTAVO

TOTAL

CANTIDAD \$100.00 \$100.00 \$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del 1.98% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 día

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente a Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interesc serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías. seguel caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DE 2004

BANCO FOLIVARIANO C.A. FIRMA/AUTORIZADA Constitution of the second of

beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad () Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o regiamentos de la compañía ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO! - Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente! a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder ampliq general y suficiente los establecimientos empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos () Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos: (1) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad abrir manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) complir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía. de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerent

Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.4 El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones, a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y(b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. - El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, fudicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo dosccientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.4 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de elias 🛩 MARIA LUISA BRACCO VERA, ha Euscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO - Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario - CUARTA: expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA A para realizar todas las diligencias legales y administrativas para

MO CO

410000 cho.

DE 10 ANOTE ANCIEN AL ME DELIE RO ET ME Y ALGERTON ATOE ME DEGITO DE 10 ANOTE ANCIEN AL ME DELIEUR OMBITE EUR GINOMITATE Obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- 1) llegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA-Registro nueve mu ciento diecisiete.- Guayaquii.- (Hasta aqui la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se arirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario - Doy fe.

WAN GUSTAN PORTILLA

Ced. U. No. 0907656573/ Cert. de Vot. 0060-0445



Davia biusa macco VERA

Ced. U. No. 0907770564 Cert. de Vot. 0067-0074

Dr. S. Spole Turiba Tambrono Notario Vigésimo Quinto de Guayaquii

Just



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



£ .

Dr. J. Jools Turita Tambrono Notario Vigésimo Quinto de Guayaquii

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ACCECOMPU S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 04-G-IJ-0000373 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2004 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-GUAYAQUIL, VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-



Dr. J. Josle Zuriba Zambrano
Notario Vigôsimo Quinto de Guayaquii



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 04-G-IJ-0000373, dictada el 23 de Enero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(F), queda inscrita la presente escritura pública, una contra estrición ntes mencionada, la misma que con en la Constituta de la compañía denominada: LCECOMPU S.A., de fojas 10.015 a 10.035, Número 1.005 del Registro Mercantil y anotada das el número 2.571 de Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de noy, he archa edo una copia auténtica de esta escritura.- Grayaquil, treina de Enero del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 89068
LEGAL: MILTON CLETRO
COMPUTO: FABIOLA CALTILO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO:

NO